



Tribunal Electoral Regional
Séptima Región
Fono 613675 Casilla 833
TALCA

1370

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	
16 NOV 2012	
11:06	HORAS
SECRETARIA	

Ord. N° 5029/
Ant. : Recurso de apelación.
Mat. : Remite expediente que indica.

Talca, 15 de noviembre de 2012.-

**DE : SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE
MINISTRO DON HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA
TALCA.**

**A : SEÑOR PRESIDENTE
EXCMO. TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
MINISTRO DON PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
SANTIAGO.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones que Establece la Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinio, cúmpleme remitir a US. Excma. para su conocimiento y resolución la causa Rol N° 109-2012, 110-2012, 111-2012 y 112-2012 (acumuladas), sobre "Reclamación de Nulidad de Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Empedrado", seguida ante este Tribunal Electoral Regional, en donde se han interpuesto recursos de apelación contra su sentencia de 12 de noviembre de 2012.

Saluda atentamente a US. Excma.



**HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE**



**CRISTIÁN E. VALDADO PREISLER
SECRETARIO RELATOR**

c.c. Archivo
CHP/lvc



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

**Certifico que con esta fecha fueron recibidos
estos antecedentes en la Secretaría del
Tribunal Calificador de Elecciones. Santiago,
16 de noviembre de 2012.**

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Secretaria Relatora

ROL N° 279-2012

mbf



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Santiago, veinte de noviembre de dos mil doce.

Certifíquese si los apelantes de fojas 436, 446 y 456 han concurrido a seguir el recurso y si el plazo para hacerlo se encuentra vencido. Hecho, dése cuenta.

Rol N°279-2012.

Pronunciada por el señor Presidente del Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones, Ministro don Patricio Valdés Aldunate. Autoriza la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Certifico que la presente causa ingresó a la Secretaría del Tribunal el dieciséis de noviembre de dos mil doce y que las partes apelantes de fojas 436, 446 y 456 no comparecieron a seguir los recursos hasta la fecha. Santiago, veinte de noviembre de dos mil doce.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA



ROL 279-2012.

mbf



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Santiago, veinte de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 17, párrafo tercero del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones publicado en el Diario Oficial de veinte de abril de dos mil doce, las partes tienen el plazo de dos días corridos para comparecer a seguir el recurso interpuesto, contado desde el ingreso de los autos en la Secretaría del Tribunal; y

2° Que conforme a lo atestado por la Secretaria Relatora, los autos ingresaron a la Secretaría del Tribunal, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, y según consta en el certificado de fojas 469, los apelantes de fojas 436, 446 y 456 no comparecieron a esta instancia.

Con lo relacionado y lo dispuesto en el número 19 del Auto Acordado ya referido, se declaran desiertos los recursos de apelación intentados a fojas 436, 446 y 456, en contra de la sentencia de doce de noviembre dos mil doce, escrita a fojas 431 de autos.

Notifíquese, regístrese y devuélvase.

Rol N° 279-2012.

mbf





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Certifico que notifiqué por el estado diario de hoy, las resoluciones de fojas 468 y 470. Santiago, 20 de noviembre de 2012.


CARMEN GLORIA VALLADARES MOLANO
SECRETARIA RELATORA



ROL N° 279-2012

msg

Cuatrocientos Setenta y dos. 472

1463

ck

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
20 NOV 2012
12:27 HORAS
SECRETARIA

EN LO PRINCIPAL: SE HACE PARTE; PRIMER OTROSÍ: SOLICITA ALEGATOS; SEGUNDO OTROSÍ: DELEGA PODER.

EXCELENTISIMO TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

4444

JAIME JOSE EUGENIO PAIVA FERRADA, Abogado, por la parte recurrente en autos sobre Reclamo de nulidad de elecciones, causas acumuladas ROL 109-2012, 110-2012; 111-2012; 112-2012, por los recurrentes Leonardo Antonio Parra, Olga Núñez Retamal Y Manuel Báez Gajardo Rol Ingreso N° 279-2012 A S.S Excelentísima respetuosamente digo:

Que, estando dentro del plazo que establece la Ley, vengo en hacerme parte del Recurso de Apelación interpuesto en contra de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral del Maule, la cual rechazó el reclamo eleccionario interpuesto, en causas Rol N° 109-2012; 110-2012, 111-2012 y 112-2012.

POR TANTO: RUEGO A US., tenerlo presente.

PRIMER OTROSÍ: Por el presente vengo en solicitar que en el presente recurso, se escuchen alegatos, ordenando al efecto se agregue la causa en tabla y se traigan los autos en relación.

SEGUNDO OTROSÍ: Por el presente acto vengo en delegar poder en este recurso a la abogada JAVIERA ERAZO HERMOSILLA, con todas las facultades del articulo 7 del Código de Procedimiento Civil, las que se entienden enteramente reproducidas en este acto, domiciliada en. CALLE CARMENCITA 25, OFICINA 31, COMUNA DE LAS CONDES.

LO MANUSCRITO VALE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JAIME JOSE E. PAIVA FERRADA
ABOGADO
16.294.213-1

[Handwritten note:] Por la Javiera Erazo Hermsilla, ci N. 643.091-9 acordó su calificación de 20/11/2012. Autorizo la diligencia. Santiago, 20 de noviembre de 2012



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil doce.

A fojas 472, estese al mérito de autos.

Rol N° 279-2012.

Pronunciada por el señor Presidente del Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones, Ministro don Patricio Valdés Aldunate. Autoriza la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Certifico que notifiqué por el estado diario de hoy, la resolución que antecede. Santiago, 21 de noviembre de 2012.


CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA



ROL N°279-2012.

mbf